



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

== ACTA NUM. 41.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 09 horas con 31 minutos del día **24 de julio de 2025**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de Cabildo N° 39 y 40.---
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del **Dictamen que autoriza la expedición de 1 (una) solicitud de Apertura de establecimiento con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del **Dictamen por el que se autoriza dar de baja en el Sistema de Administración Gubernamental EMPRESS, 91 perfiles de comerciantes temporales erróneamente registrados como fijos.**-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del **Dictamen por el que se presenta el Informe de Avance de la Gestión Financiera, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2025.**-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del **Dictamen por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto, a través de la cual se propone el otorgamiento de diversos incentivos fiscales a favor de los contribuyentes del Municipio de Colima, Colima.**-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del **Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y el Colegio de Abogadas "Licda. Griselda Álvarez Ponce de León A. C."**.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del **Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y el Municipio de Villa de Álvarez.**-----
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del **Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y la Clínica de Especialidades Dentales.**-----
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del **Dictamen que autoriza el programa Parcial de Urbanización "RESIDENCIAL SANTA**



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

CRISTINA”, promovido por el C. Mauricio Ortiz Espinoza, en su carácter de promotor.-----

XIII. Aprobación y/o reprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.-----

XIV. Asuntos Generales.-----

XV. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, la Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, CC. Regidoras y Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Alondra Isabel López Alonso, Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Licda. Claudia Janeth Farías López, Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, Profra. Ana Isabel Flores Viera, Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, el Mtro. Federico Rangel Lozano. Con la asistencia vía remota de la Regidora C. Azucena López Legorreta. Con la ausencia justificada de la Regidora Licda. Elia Margarita Moreno González.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

Con fundamento en el párrafo Segundo del Artículo 76 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, solicitó retirar del Orden del Día, el siguiente:-----

• **Dictamen por el que se presenta el Informe de Avance de la Gestión Financiera, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2025.**-----

Así mismo, la Regidora C. Azucena López Legorreta, solicitó retirar del Orden del Día, el siguiente:-----

• **Dictamen por el que se autoriza dar de baja en el Sistema de Administración Gubernamental EMPRESS, 91 perfiles de comerciantes temporales erróneamente registrados como fijos.**-----

Propuestas que fueron sometidas a votación. El H. Cabildo aprobó retirar el Séptimo Punto, pero, no aprobó retirar el Sexto Punto del Orden del Día. Con la modificación autorizada, el Orden del Día, queda de la siguiente manera:-----

-----**Orden del Día**-----

I. Lista de asistencia.-----

II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature and initials: GU]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

- III. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de Cabildo N° 39 y 40.--
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de 1 (una) solicitud de Apertura de establecimiento con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autoriza dar de baja en el Sistema de Administración Gubernamental EMPRESS, 91 perfiles de comerciantes temporales erróneamente registrados como fijos.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto, a través de la cual se propone el otorgamiento de diversos incentivos fiscales a favor de los contribuyentes del Municipio de Colima, Colima.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y el Colegio de Abogadas "Licda. Griselda Álvarez Ponce de León A. C."--
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y el Municipio de Villa de Álvarez.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y la Clínica de Especialidades Dentales.-----
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el programa Parcial de Urbanización "RESIDENCIAL SANTA CRISTINA", promovido por el C. Mauricio Ortiz Espinoza, en su carácter de promotor.-----
- XII. Aprobación y/o reprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.-----
- XIV. Asuntos Generales.-----
- XV. Clausura.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitó autorización para presentar las Actas de Cabildo N° 39 y 40 en próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

[Handwritten signature]

GV

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

QUINTO PUNTO.- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Presidente de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de 1 (una) solicitud de Apertura de establecimiento con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:---

H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

La Comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por el Regidor, LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ, el Presidente Municipal, MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, y la Síndica, DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, en su calidad de Presidente, Secretario y Secretaria, respectivamente, de la citada Comisión, es que tenemos a bien suscribir el presente DICTAMEN, por lo cual, es que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 7º y 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 1, 2, 3, 7, fracciones II, VI, XIV y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima y los artículos 65, fracciones IV, V, XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y V, así como 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; se presentan las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que con fecha 08 de julio de 2025, recibimos un memorándum con Número **S-467/2025**, suscrito en fecha 08 de julio de la presente anualidad, siendo que dicho memorándum se encuentran signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento, LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, mediante el cual se turnó a esta Comisión el memorándum con No. **HAC.C02TES.03LIC.02MEM/01HAC.2025-0431**, documento signado por el LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ, en su calidad de Director de Inspección y Licencias, por medio del cual se pone a consideración un total de **1 (UNA) SOLICITUD DE APERTURA** para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con la finalidad de que, previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a la consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 7º fracción I, 11, 20, 22 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, la asignación de categorías de los establecimientos, la definición de giros, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, también corresponde la definición de giros de las categorías, al igual que el trámite y formato de solicitud y de licencia, siendo facultad de este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimiento.

TERCERO.- Que se adjunta al presente, el correspondiente memorándum que fue remitido por parte de la Secretaría de este H. Ayuntamiento, así como las correspondientes cédulas de verificación y la información detallada de una **1 (UNA) SOLICITUD** para la **AUTORIZACIÓN DE LA APERTURA** de un establecimiento para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, que tuvo a bien emitir y acompañar el LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ, esto, en su calidad de Director de Inspección y Licencias, misma que se integra con el **DICTAMEN TÉCNICO** correspondiente de las áreas competentes y conforme a las visitas de inspección efectuadas por personal a su cargo, determinando así, que dicha solicitud es apta para su funcionamiento, esto previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los que integramos la presente Comisión que Dictamina, realizamos la correspondiente visita de inspección al domicilio del establecimiento solicitante, esto con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que la solicitud **SÍ** reúne las condiciones y los requisitos previstos para que le sea otorgada su correspondiente Licencias de Funcionamiento, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

Artículo 32.- *Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

1.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

(Señalando con una X)



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

- a).- Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
 - b).- Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
 - c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;
 - d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
 - e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;
- II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;
- IV.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;
- VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.
- VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;
- IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y
- X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y
- XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, dictaminan procedente la solicitud siguiente:

- I. **AUTORIZACIÓN de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, con nombre comercial "MINI SÚPER SELECTO DE COLIMA", siendo esta la solicitud con No. 1267, con nombre del titular de ERICK SERVÍN SÁNCHEZ, con domicilio ubicado en Blvd. Paseo de los Doctores, No. 525, Colonia Prados del Sur, en la Ciudad de Colima, Colima.**

QUINTO.- Que en lo relativo a las solicitud señalada en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de la Licencia correspondientes, esto, conforme lo que dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, fundamento que señala, como facultad de este Ayuntamiento, el poder ejercer, por conducto del Cabildo, el "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento", acto administrativo indispensable para que, en un determinado establecimiento, se puede vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **1 (UNA) SOLICITUD DE APERTURA** de establecimiento con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo al cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
SOLICITUD 1267	AUTORIZACIÓN (APERTURA) Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	ERICK SERVÍN SÁNCHEZ Blvd. Paseo de los Doctores, No. 525, Prados del Sur, Colima, Colima
DE FECHA 03/07/2025	Nombre comercial: "MINI SÚPER SELECTO DE COLIMA"	

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículo 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEXTO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen por el que se autoriza dar de baja en el Sistema de Administración Gubernamental EMPRESS, 91 perfiles de comerciantes temporales erróneamente registrados como fijos, el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE**

Las Comisiones conjuntas de **HACIENDA MUNICIPAL, y COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES** integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II y 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; 12 fracción IX, 13 fracción V, 14 fracción VII, 18 fracción V, 19 fracción IV, 80 y 88 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 42, 45, fracción IV, inciso b), y 51, fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo de Colima el **DICTAMEN QUE AUTORIZA DAR DE BAJA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL EMPRESS, 91 (NOVENTA Y UN) PERFILES DE COMERCIANTES TEMPORALES ERRÓNEAMENTE REGISTRADOS COMO FIJOS**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Sistema de Administración Gubernamental EMPRESS es una plataforma tecnológica utilizada por el Ayuntamiento del Municipio de Colima para gestionar y controlar diversos aspectos administrativos, financieros y operativos relacionados con la administración pública municipal.

Las principales funciones del sistema EMPRESS en relación con los cobros a comerciantes, son las siguientes:

1. Registro y Clasificación de Comerciantes: Permite dar de alta a los comerciantes que ejercen actividades en la vía pública, clasificándolos como fijos, semifijos o temporales, de acuerdo con su actividad y ubicación.
2. Cálculo y Emisión de Cobros: Genera automáticamente los cobros por el uso de la vía pública, con base en los datos registrados, aplicando las cuotas establecidas en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima y demás normatividad aplicable.
3. Control y Seguimiento de Pagos: Administra y da seguimiento a los pagos realizados por los comerciantes, reflejando su estatus de adeudo o cumplimiento.
4. Expedición de Recibos y Documentos Oficiales: Emite recibos de pago oficiales y otros documentos que respaldan la legalidad de los cobros efectuados.
5. Transparencia y Rendición de Cuentas: Facilita la fiscalización interna y externa al generar reportes automáticos sobre ingresos por cobros a comerciantes, lo que apoya la rendición de cuentas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



ACTA DE CABILDO

Corrección de Errores Administrativos: Permite modificar registros en caso de errores (por ejemplo, si un comerciante temporal fue registrado como fijo), lo que es fundamental para evitar cobros indebidos y corregir la situación conforme al marco legal.

SEGUNDO. El Artículo 88 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, establece las bases para el cobro por el uso de la vía pública, lo cual EMPRESS aplica al generar las cuotas y conceptos de cobro correspondientes.

TERCERO. De la revisión realizada en los expedientes físicos de cada comerciante para el uso de vía pública, así como del sistema EMPRESS se detectaron 91 perfiles de comerciantes erróneamente registrados como fijos, sin embargo ejercen su actividad de forma temporal, por lo que no procede su clasificación como comerciantes fijos, lo que invalida los cobros realizados bajo ese supuesto. Mismos que se describen a continuación:

No.	Contribuyente	Folio	Dom N. Localidad	Dom N. Colonia	Dom N. Calle	Tipo de Producto	Giro comercial
VENTAS DE BANQUETA							
1	NOEMI SANTOS SANCHEZ	1445	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 169	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA, MADERO 2020 6MTS
2	ADRIANA ALONSO ORTEGA	1438	COLIMA	EL PEDREGAL	MARIANO DE LA MADRID # 1578	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA; MADERO 2020 NANYS MODA CASUAL Y ACCESORIOS 5MTRS.
3	ANA MARIA TORRES SOLIS	1458	COLIMA	MAGISTERIAL	RAFAELA SUAREZ # 469	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NOVIEMBRE 2021
4	MARTIN SANDOVAL FERNANDEZ	1464	COLIMA	RESIDENCIAL ESMERALDA	AV. VENUSTIANO CARRANZA # 1726 3	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA 2020; MADERO
5	ENRIQUE MARTINEZ ESPINOSA	1440	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 149 B	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIEÑA; MADERO 2020 4 MTS.
6	KARLA BELEN VILLALVAZO SANDOVAL	1675	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 95 A	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA ROPA Y CALZADO VENTA DE BANQUETA
7	ERENDIRA GUADALUPE GORDILLO ANDRES	1677	COLIMA	CENTRO	MEDELLIN # 15 A	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA ZAPATOS VENTA DE BANQUETA
8	PERLA IVETTE LOERA FAJARDO	1449	COLIMA	RIVERA DEL JAZMIN	REPUBLICA DE COLOMBIA # 1965	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NA VIDEÑA, MADERO 2020 3MTS.
9	ELIDIA CARDENAS TORRES	1456	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 0150	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAIDEÑA 2020; MADERO VENTA DE BANQUETA 9-16 NOV.2021
10	ADELAIDA ALONSO ESCOBEDO	1452	COLIMA	JARDINES DEL SOL	TAMAULIPAS # 1649	PRODUCTOS SUNTUARIOS	BANQUETA NAVIDEÑA " COQUETTE" VENTA DE BANQUETA 9-16 NOV 2021
11	MARIA ALICIA HUERTA GRANADOS	1441	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 0181	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA; MADERO 2020 3 MTS.
12	DIAMANTINA GARZA VALDEZ	1443	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 179 A	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA; MADERO 2020 3MTS
13	GILBERTO NOE FLORES HUERTA	1442	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 186	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA; MADERO 2020 3MTS
14	NORMA ANGELICA RUIZ LLERENAS	1455	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 188	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA 2020; CALLE MADERO
15	MARIA FERNANDA BAYARDO PEREZ	1670	VILLA DE ALVAREZ	BUROCRATAS	PABLO SILVA GARCIA # 215	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA 2021

GV



ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

16	CLAUDIA KARINA MALDONADO GALLARDO	1460	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 0132 A	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA 2020; MADERO, VENTA DEL DIA DEL PADRE 2021
17	JESUS ORLANDO SOTO GONZALEZ	1671	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 150 B	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROPA VENTA DE BANQUETA
18	PATRICIA PEREZ RAMIREZ	1553	COLIMA	JARDINES DE LA CORREGIDORA	AV DE LOS MAESTROS # 217	PRODUCTOS NO BASICOS	VENTA DE BANQUETA DEL 10 DE MAYO 2021, DIA DEL PADRE 2021
19	GRISelda SANDOVAL PEREZ	1463	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 0188 B	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA 2020, MADERO
20	ROPA GRUPO ELECCION ELECCION ELECCION	1459	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 119	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA DE NAVIDEÑA 2020; MADERO
21	MARIA DEL CARMEN LOPEZ CORTEZ	1446	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 188 A	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA; MADERO 20202 MTS.
22	SILVIA MARTINEZ GONZALEZ	1457	COLIMA	CENTRO	CALZ PEDRO A GALVAN (NORTE) # 111	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA 2020; MADERO
23	HEIDI IBARRA SANCHEZ	1451	COLIMA	SIN NOMBRE	PASEO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO # 0301 213	PRODUCTOS SUNTUARIOS	PERMISO DE LA BANQUETA NAVIDEÑA " ROPA Y ACCESORIOS INES"
24	MARIA TERESA VELASCO PRECIADO	1437	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 0153 A	PRODUCTOS SUNTUARIOS	PERMISO DE VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA 2020 DEL 19 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020. 2 MTS.
25	PERLA IVETTE LOERA FAJARDO	1564	COLIMA	RIVERA DEL JAZMIN	REPUBLICA DE COLOMBIA # 1965	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA
26	GUILLERMINA VEGA OCHOA	1669	COLIMA	CENTRO	IGNACIO ZARAGOZA # 131	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA,
27	MANUALIDADES DECORAMA S.A. DE C.V.	1676	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 134 4	PRODUCTOS SUNTUARIOS	ARTICULOS DEREGALO, VENTA DE BANQUETA
28	SENBIS S.A. DE C.V.	1674	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 1401	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA ROPA, VENTA DE BANQUETA
29	KEVIN FERNANDO CRUZ MANZO	1569	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 199	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NOVIEMBRE 2021
30	ESMERALDA DULCERIA ESMERALDA JECOR DULCERIA	1461	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 76	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA 2020; MADERO
31	VERONICA MAGAÑA CARDENAS	1465	COLIMA	CENTRO	BENITO JUAREZ # 0022 B	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA 2020; MADERO VENTA DE BANQUETA 9-16 NOV 2021
32	MARIA DE LOURDES CONTRERAS CHAVEZ	1467	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 0073	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NOVIEMBRE 2021
33	FLORENTINA BARBOZA VALDOVINOS	1565	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 0144	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA 10 DE MAYO 2021

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

34	ALEJANDRA BECERRA SAINZ	1444	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 99 A	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAV IDEÑA; MADERO 2020 2 MTS
35	AZALEA BERENICE JORDAN GARCIA	1672	COLIMA	CENTRO	20 DE NOVIEMBRE # 49 B	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE PIZZA VENTADE BANQUETA
36	ISAAC MAGALLON CERVANTES	1556	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 0144 A	PRODUCTOS NO BASICOS	VENTA DE BANQUETA DEL 10 DE MAYO 2021
37	ADRIANA ALONSO ORTEGA	1551	COLIMA	EL PEDREGAL	MARIANO DE LA MADRID # 1578	PRODUCTOS NO BASICOS	VENTA DE BANQUETA 10 DE MAYO, 4 MTS.
38	IVAN ERNESTO MONTAÑO VAZQUEZ	1448	COLIMA	LAS PALMAS	AV PALMA RUVELINA # 991	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA 2020, MADERO
39	CELULAR CELULAR BEEP CELULAR BEEP BEEP	1462	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 21	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA 2020; MADERO, VENTA DEL DIA DEL PADRE 2021
40	SILVIA MARTINEZ GONZALEZ	1558	COLIMA	CENTRO	CALZ PEDRO A GALVAN (NORTE) # 111	PRODUCTOS NO BASICOS	VENTA DE BANQUETA 10 DE MAYO 2021
41	BEEP VENTA DE CELULAR CELULAR CELULAR	1644	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 21	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA 10-16 NOV 2021
42	ALEJANDRO MATA SANCHEZ	1673	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 188 ALTOS	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BEBIDAS PREPARADAS DE CAFE BANQUETA NAVIDEÑA
ROSCA DE REYES							
43	MA IGNACIA LOPEZ MURILLO	2	COLIMA	CENTRO	URIBE LUCIO # 21 V31	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCA DE REYES
44	WILLIAMS PAUL FLORES LOPEZ	1471	COLIMA	INFONAVIT (LA ESTANCIA)	HERIBERTO JARA # 1040	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCA DE REYES
45	PAUL FLORES LOPEZ	3	COLIMA	TORRES QUINTERO	MATILDE GONZALEZ # 292	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCA DE REYES
46	ANTONY CESAR FLORES LOPEZ	1472	COLIMA	REVOLUCION	GRAL FELIPE ANGELES # 1375	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCA DE REYES
47	NOEMI ZIZUMBO MARTINEZ	1488	COLIMA	LAZARO CARDENAS	DALIA # 1600	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCA DE REYES
48	BLANCA ROSA HEREDIA RODRIGUEZ	1487	COLIMA	LOS JAZMINES	BAJA CALIFORNIA # 1713	PRODUCTOS SUNTUARIOS	ROSCA DE REYES
49	BEATRIZ LOPEZ LOPEZ	1473	COLIMA	SAN RAFAEL	MERIDA # 38	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCA DE REYES
50	MARIA ELENA RODRIGUEZ CABALLOS	1486	COLIMA	ORIENTAL	AV COLIMA # 406	PRODUCTOS SUNTUARIOS	ROSCA DE REYES Y EMPANADAS
51	BEATRIZ LOPEZ LOPEZ	1474	COLIMA	SAN RAFAEL	MERIDA # 38	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCA DE REYES
52	BEATRIZ LOPEZ LOPEZ	1475	COLIMA	SAN RAFAEL	MERIDA # 38	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCA DE REYES
53	EDGAR OCTAVIO GONZALEZ MEDINA	1479	COLIMA	CENTRO	DEL TRABAJO # 199	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCA DE REYES

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature and the initials "GV".

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a signature and the number "9".

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a signature and the number "9".



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

54	ANGELICA AHUMADA MORALES	1481	COLIMA	FATIMA	MANUEL ALVAREZ # 387	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCAS DE REYES
55	JARELY MONSERRAT PUENTE LOPEZ	1480	COLIMA	POPULAR	J JESUS CARRANZA # 639 A	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCAS DE REYES
ARTICULOS PATRIOS							
56	FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ	1606	COLIMA	CENTRO	VICENTE GUERRERO # 124	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ARTICULOS PATRIOS, NAVIDEÑOS Y DÍA DE MUERTOS.
57	MA DE JESUS JERONIMO DURAN	1363	COLIMA	CENTRO	PRIV VICENTE GUERRERO # 124	PRODUCTOS SUNTUARIOS	FIESTAS PATRIAS ARTICULOS PATRIOS
58	SANTOS HIPOLITO FLORES HERNANDEZ	1603	COLIMA	CENTRO	MEDELLIN # 256	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ARTICULOS PATRIOS SOLO TEMPORADA DE SEPTIEMBRE DEL 1RO AL 16. EN EL JARDIN NUÑEZ
59	ALFONSO FELIPE RAMIREZ	1607	COLIMA	JARDINES DEL SOL	SONORA # 1658	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ARTICULOS PATRIOS, SOLO TEMPORADA DEL 10 AL 16 DE SEPTIEMBRE POR ESTE AÑO SALDRA EL PERMISO A NOMBRE DEL C. FELIPE RAMIREZ ALFONSO.
60	ADELAIDA ALONSO ESCOBEDO	1359	COLIMA	JARDINES DEL SOL	SONORA # 1658	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ARTICULOS PATRIOS
61	RUTH MARIANA NOLASCO DE LA CRUZ	1362	COLIMA	CENTRO	NICOLAS BRAVO # 69	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANDERILLAS MEXICANAS, VIENEN DE TOLUCA MEXICO, COLONIA SAN PEDRO TOTOLTEPEC, CALLE GABINO VAZQUEZ SN
TEMPORADA NAVIDEÑA							
62	MOISES GONZALEZ DIONICIO	1419	COLIMA	PRADOS DEL SUR	CARRET COLIMA-MANZANILLO #	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ADORNOS NAVIDEÑOS. COMERCIANTE FORANEO
63	RUTH MARIANA NOLASCO DE LA CRUZ	1604	COLIMA	CENTRO	NICOLAS BRAVO # 69	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ARTICULOS DE TEMPORADA; NAVIDEÑOS, DIA DE MUERTOS, 16 DE SEPTIEMBRE.
64	RUTH MARIANA NOLASCO DE LA CRUZ	1605	COLIMA	CENTRO	NICOLAS BRAVO # 69	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE PRODUCTOS DE TEMPORADA, NAVIDEÑOS, DIA DE MUERTOS.
65	YANETH BARRAGAN RICO	1439	COLIMA	CENTRO	MEDELLIN # 0015 A	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BAQUENTA NAVIDEÑA; MADERO 2020 3 MTS.
66	BEATRIZ LOPEZ LOPEZ	1476	COLIMA	SAN RAFAEL	MERIDA # 38	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCAS NAVIDEÑAS
67	SUSANA JANET PEREZ LEON	1116	COLIMA	FRANCISCO I MADERO	AV GONZALO DE SANDOVAL # 1812	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE JUGUETES SOLO EN TEMPORADA NAVIDEÑA

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

CV

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

68	ZAPATERIA ZAPATERIA CAMINAR CON ESTILO	1453	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 157	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA NAVIDEÑA 2020 CALLE MADERO
69	MA.GUADALUPE JIMENEZ SEPULVEDA	1422	COLIMA	CENTRO	BALBINO DAVALOS # 170 2	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE NOCHEBUENAS POR TEMPORADA
70	JUAN ANGUIANO GUZMAN	1668	COLIMA	INFONAVIT (LA ESTANCIA)	AV DE LA SOLIDARIDAD # 201	PROD SUNTUARIO, MAYOR 60 AÑOS	VENTA DE REGALOS
71	MA.GUADALUPE JIMENEZ SEPULVEDA	1157	COLIMA	CENTRO	BALBINO DAVALOS # 170	PRODUCTOS NO BASICOS	VENTA DE NOCHE BUENAS
DIA DE EMPANADAS							
72	MA DELIA RUIZ RAMIREZ	1617	COLIMA	ORIENTAL	ARMERIA # 480	PRODUCTOS SUNTUARIOS	SOLO POR TEMPORADAS VENTA DE EMPANADAS EN EL JARDIN DE LAS AMERICAS
73	MA ELENA MURILLO ORNELAS	1616	COLIMA	CAMINO REAL	ANDRES QUINTANA ROO # 1681	PRODUCTOS SUNTUARIOS	SOLO POR TEMPORADA VENTA DE EMPANADAS EN EL JARDIN DE LAS AMERICAS.
74	EDGAR ALEJANDRO TORRES RAMOS	1383	VILLA DE ALVAREZ	SAN ISIDRO	GUILLERMO PRIETO # 288 B	PRODUCTOS NO BASICOS	EMPANADAS JARDIN DE SAN FRANCISCO
75	BLANCA ARACELI RIVERA ESCAREÑO	1619	COLIMA	ORIENTAL	ARMERIA # 479	PRODUCTOS SUNTUARIOS	EMPANADAS UNICAMENTE POR TEMPORADA EN EL JARDIN DE LAS AMERICAS
76	MA. EUGENIA INES JIMENEZ SOLORZANO	1621	COLIMA	ORIENTAL	QUESERIA # 1271	PRODUCTOS SUNTUARIOS	SOLO POR TEMPORADAS VENTA DE EMPANADAS EN EL JARDIN DE LAS AMERICAS
77	ELENA JAZMIN HEREDIA RODRIGUEZ	1394	COLIMA	ORIENTAL	AV COLIMA # 406	PRODUCTOS NO BASICOS	EMPANADAS JARDIN DE LAS AMERICAS
78	ROSA VAZQUEZ PEÑA	1376	VILLA DE ALVAREZ	ARBOLEDAS DEL CARMEN	PASEO DE LAS ROSAS # 855	PRODUCTOS NO BASICOS	VENTA DE EMPANADAS EN JARDIN SAN FRANCISCO SOLO TEMPORADA DE EMPANADA
79	GRACIELA PEÑA CORTES	1624	COLIMA	LOS ANGELES	CHIHUAHUA # 1386	PRODUCTOS NO BASICOS	VENTA DE EMPANADAS EN EL JARDIN DE SAN FRANCISCO, LOS DÍAS VIERNES 1 DE OCTUBRE 2021 AL 4 DE OCTUBRE DEL 2021
80	ANA CELIA SALAZAR FLORES	1618	COLIMA	LAZARO CARDENAS	AZUCENA # 1641	PRODUCTOS SUNTUARIOS	EMPANAS UNICAMENTE POR TEMPORADA
VENTAS POR COVID-19							
81	MAURICIO CASADOS HERRERA	858	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO #	PRODUCTOS NO BASICOS	CUBRE BOCAS AMBULANTE CON DOMICILIO FUERA DE COLIMA
82	GERARDO CASADOS MORANO	859	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO #	PRODUCTOS NO BASICOS	CUBRE BOCAS AMBULANTE CON DOMICILIO FUERA DE COLIMA

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page, including a large signature and the initials "GV".

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature and the initials "B".

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature and the initials "B".



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

FRUTA DE TEMPORAL							
83	FIDELINA CHAVEZ QUIROZ	1573	ALPUYEQUITO	SIN NOMBRE	SIN NOMBRE # S/N	PRODUCTOS NO BASICOS	VENTA DE PITAYAS Y GUAMUCHILES
84	EUSTAQUIO EUDABE ZARAGOZA	1527	LAS GUASIMAS	CONOCIDA	PRIMAVERA # S/N	PROD NO BASICO, MAYOR 60 AÑOS	VENTA DE HUAMUCHILES, PITAYAS AFUERA DEL MERCADO OBREGON POR EL PASILLO
EVENTOS Y EXPOS							
85	DANIEL SANCHEZ MENDOZA	1637	MANZANILLO	VALLE DE LAS GARZAS	BARCINO # 19-A	PRODUCTOS SUNTUARIOS	EVENTO ESPECIAL, EXPO ARTESANAL "OAXACA"
86	CLAUDIA PANTOJA RAMIREZ	1640	EL CHICAL	SIN NOMBRE	SIN NOMBRE I #	PRODUCTOS SUNTUARIOS	EL EVENTO ESPECIAL EXPO VIVERISMO DEL PACIFICO
87	LUIS CARLOS RAMIREZ FUENTES	1566	VILLA DE ALVAREZ	PRIMAVERAS	FEDERICO CARDENAS # 226	PRODUCTOS SUNTUARIOS	EVENTO OPEN MARKET, COLINAS DE SANTA FE
OTROS							
88	MARIA CONCEPCION MEDINA LUNDES	984	VILLA DE ALVAREZ	RANCHO BLANCO	ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA # 681	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE GLOBOS SOLO SE PONE EL 13 Y 14 DE FEBRERO
89	PEDRO RAMIREZ MACHAIN (FINADO)	1549	COLIMA	MIGUEL HIDALGO	JUAN SILVA PALACIOS # 8	PRODUCTOS NO BASICOS	VENTA DE ELOTES Y ESQUITES.
90	MODATELAS A.C.A DE ZAPIA	1635	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 115	PRODUCTOS SUNTUARIOS	PERMISO PROVISIONAL POR 7 DIAS UN MODULO PARA RECLUTAMIENTO
91	KARINA ISABEL ENRIQUEZ OROZCO	1578	COLIMA	RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE	PASEO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO # 53	PRODUCTOS SUNTUARIOS	SOLO POR EL DIA DEL PADRE UN ASADOR UN DIA

En ese orden de ideas y conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima, la cual dispone en su artículo 11 el principio de legalidad, el cual establece que la autoridad debe actuar con estricto apego a derecho, lo cual incluye rectificar actos administrativos cuando se detecten errores materiales o de hecho que generen perjuicio a los particulares.

La clasificación errónea de estos comerciantes como fijos constituye un acto administrativo viciado, al no ajustarse a la realidad fáctica ni al marco normativo vigente.

En consecuencia, los cargos generados por el uso de la vía pública en modalidad fija carecen de sustento legal y, por tanto, deben considerarse indebidos, procediendo su corrección administrativa y, en su caso, el ajuste o cancelación de los adeudos generados por esta causa.

La rectificación de estos registros es procedente con el fin de garantizar el respeto al principio de legalidad y seguridad jurídica, evitando así que se continúen generando cobros erróneos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Memorandum S-494/2025 de fecha 15 de julio del 2025, el Lic. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del Ayuntamiento remitió a las Comisiones de Hacienda Municipal y Comercio, Mercados y Restaurantes, el oficio No. 207-S-AC/2025 emitido por el Lic. Vicente Martínez Paredes, Director de Abasto y Comercialización, en el que solicita la autorización para llevar a cabo el proceso de rectificación/baja en el Sistema de Administración EMPRESS de 91 perfiles de comerciantes temporales erróneamente registrados como fijos.

SEGUNDO. Que mediante Oficio HAC.S02HMU_04EGR.01/01HAC.2025.021, de fecha 12 de junio del presente año, signado por la C.P. Susana Romero Castrejón, Tesorera Municipal, se remite la viabilidad de dar de baja del Sistema de Administración EMPRESS de 91 perfiles de comerciantes temporales erróneamente registrados como fijos.

TERCERO. En ese orden de ideas, y debido a la incorrecta clasificación dio lugar a la generación de cargos indebidos por concepto de derechos por el uso de la vía pública, conforme al Artículo 88 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Los comerciantes en cuestión no cumplen con las condiciones establecidas para ser considerados como fijos, ya que ejercen actividades comerciales únicamente de forma temporal y en fechas específicas, lo cual ha sido verificado por la Dirección correspondiente.

Por lo anterior, las personas municipales integrantes de las Comisiones conjuntas de Hacienda Municipal y Comercio, Mercados y Restaurantes, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba dar de baja del Sistema de Administración EMPRESS 91 perfiles de comerciantes temporales erróneamente registrados como fijos, de conformidad con los antecedentes y considerando expuestos en el presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Tesorería Municipal dar de baja a los comerciantes temporales que se enlistan a continuación, por los motivos y justificaciones expresadas en el presente Dictamen:

No.	Contribuyente	Folio	Dom N. Localidad	Dom N. Colonia	Dom N. Calle	Tipo de Producto	Giro comercial
VENTAS DE BANQUETA							
1	NOEMI SANTOS SANCHEZ	1445	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 169	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA, MADERO 2020 6MTS
2	ADRIANA ALONSO ORTEGA	1438	COLIMA	EL PEDREGAL	MARIANO DE LA MADRID # 1578	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA; MADERO 2020 NANY'S MODA CASUAL Y ACCESORIOS 5MTRS.
3	ANA MARIA TORRES SOLIS	1458	COLIMA	MAGISTERIAL	RAFAELA SUAREZ # 469	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NOVIEMBRE 2021
4	MARTIN SANDOVAL FERNANDEZ	1464	COLIMA	RESIDENCIAL ESMERALDA	AV. VENUSTIANO CARRANZA # 1726 3	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA 2020; MADERO
5	ENRIQUE MARTINEZ ESPINOSA	1440	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 149 B	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA ; MADERO 2020 4 MTS.
6	KARLA BELEN VILLALVAZO SANDOVAL	1675	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 95 A	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA ROPA Y CALZADO VENTA DE BANQUETA
7	ERENDIRA GUADALUPE GORDILLO ANDRES	1677	COLIMA	CENTRO	MEDELLIN # 15 A	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA ZAPATOS VENTA DE BANQUETA
8	PERLA IVETTE LOERA FAJARDO	1449	COLIMA	RIVERA DEL JAZMIN	REPUBLICA DE COLOMBIA # 1965	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA, MADERO 2020 3MTS.
9	ELIDIA CARDENAS TORRES	1456	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 0150	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA 2020; MADERO VENTA DE BANQUETA 9-16 NOV.2021
10	ADELAIDA ALONSO ESCOBEDO	1452	COLIMA	JARDINES DEL SOL	TAMAULIPAS # 1649	PRODUCTOS SUNTUARIOS	BANQUETA NAVIDEÑA " COQUETTE" VENTA DE BANQUETA 9-16 NOV 2021
11	MARIA ALICIA HUERTA GRANADOS	1441	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 0181	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA; MADERO 2020 3 MTS.
12	DIAMANTINA GARZA VALDEZ	1443	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 179 A	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA; MADERO 2020 3MTS
13	GILBERTO NOE FLORES HUERTA	1442	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 186	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA; MADERO 2020 3MTS
14	NORMA ANGELICA RUIZ LLERENAS	1455	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 188	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA 2020; CALLE MADERO

Handwritten signatures and initials on the left side of the table.

Handwritten signature on the right side of the table.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

15	MARIA FERNANDA BAYARDO PEREZ	1670	VILLA DE ALVAREZ	BUROCRATAS	PABLO SILVA GARCIA # 215	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA 2021
16	CLAUDIA KARINA MALDONADO GALLARDO	1460	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 0132 A	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA 2020; MADERO VENTA DEL DIA DEL PADRE 2021
17	JESUS ORLANDO SOTO GONZALEZ	1671	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 150 B	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROPA VENTA DE BANQUETA
18	PATRICIA PEREZ RAMIREZ	1553	COLIMA	JARDINES DE LA CORREGIDORA	AV DE LOS MAESTROS # 217	PRODUCTOS NO BASICOS	VENTA DE BANQUETA DEL 10 DE MAYO 2021, DIA DEL PADRE 2021
19	GRISelda SANDOVALPEREZ	1463	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 0188 B	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA 2020, MADERO
20	ROPA GRUPO ELECCION ELECCION ELECCION	1459	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 119	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA DE NAVIDEÑA 2020; MADERO
21	MARIA DELCARMEN LOPEZCORTEZ	1446	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 188 A	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA; MADERO 20202 MTS.
22	SILVIAMARTINEZ GONZALEZ	1457	COLIMA	CENTRO	CALZ PEDRO A GALVAN (NORTE) # 111	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA 2020; MADERO
23	HEIDI IBARRA SANCHEZ	1451	COLIMA	SIN NOMBRE	PASEO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO # 0301 213	PRODUCTOS SUNTUARIOS	PERMISO DE LA BANQUETA NAVIDEÑA " ROPA Y ACCESORIOS INES"
24	MARIA TERESA VELASCO PRECIADO	1437	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 0153 A	PRODUCTOS SUNTUARIOS	PERMISO DE VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA 2020 DEL 19 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020. 2 MTS.
25	PERLA IVETTE LOERA FAJARDO	1564	COLIMA	RIVERA DEL JAZMIN	REPUBLICA DE COLOMBIA # 1965	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA
26	GUILLERMINA VEGA OCHOA	1669	COLIMA	CENTRO	IGNACIO ZARAGOZA # 131	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA,
27	MANUALIDADES DECORAMA S.A. DE C.V.	1676	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 134 4	PRODUCTOS SUNTUARIOS	ARTICULOS DEREGALO, VENTA DE BANQUETA
28	SENBIS S.A. DE C.V.	1674	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 1401	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA ROPA, VENTA DE BANQUETA
29	KEVIN FERNANDO CRUZ MANZO	1569	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 199	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NOVIEMBRE 2021
30	ESMERALDA DULCERIA ESMERALDA JECOR DULCERIA	1461	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 76	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA 2020; MADERO
31	VERONICA MAGAÑA CARDENAS	1465	COLIMA	CENTRO	BENITO JUAREZ # 0022 B	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA 2020; MADERO VENTA DE BANQUETA 9-16 NOV 2021
32	MARIA DE LOURDES CONTRERAS CHAVEZ	1467	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 0073	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NOVIEMBRE 2021



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

33	FLORENTINA BARBOZA VALDOVINOS	1565	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 0144	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA 10 DE MAYO 2021
34	ALEJANDRA BECERRASAINZ	1444	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 99 A	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA; MADERO 2020 2 MTS
35	AZALEA BERENICE JORDAN GARCIA	1672	COLIMA	CENTRO	20 DE NOVIEMBRE # 49 B	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE PIZZA VENTADE BANQUETA
36	ISAAC MAGALLON CERVANTES	1556	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 0144 A	PRODUCTOS NO BASICOS	VENTA DE BANQUETA DEL 10 DE MAYO 2021
37	ADRIANA ALONSO ORTEGA	1551	COLIMA	EL PEDREGAL	MARIANO DE LA MADRID # 1578	PRODUCTOS NO BASICOS	VENTA DE BANQUETA 10 DE MAYO, 4 MTS.
38	IVAN ERNESTO MONTAÑO VAZQUEZ	1448	COLIMA	LAS PALMAS	AV PALMA RUVELINA # 991	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA 2020, MADERO
39	CELULAR CELULAR BEEP CELULAR BEEP BEEP	1462	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 21	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA NAVIDEÑA 2020; MADERO, VENTA DEL DIA DEL PADRE 2021
40	SILVIA MARTINEZ GONZALEZ	1558	COLIMA	CENTRO	CALZ PEDRO A GALVAN (NORTE) # 111	PRODUCTOS NO BASICOS	VENTA DE BANQUETA 10 DE MAYO 2021
41	BEEP VENTA DE CELULAR CELULAR CELULAR	1644	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 21	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANQUETA 10-16 NOV 2021
42	ALEJANDRO MATA SANCHEZ	1673	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 188 ALTOS	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BEBIDAS PREPARADAS DE CAFE BANQUETA NAVIDEÑA
ROSCA DE REYES							
43	MA IGNACIA LOPEZ MURILLO	2	COLIMA	CENTRO	URIBE LUCIO # 21 V31	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCA DE REYES
44	WILLIAMS PAUL FLORES LOPEZ	1471	COLIMA	INFONAVIT (LA ESTANCIA)	HERIBERTO JARA # 1040	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCA DE REYES
45	PAUL FLORES LOPEZ	3	COLIMA	TORRES QUINTERO	MATILDE GONZALEZ # 292	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCA DE REYES
46	ANTONY CESAR FLORES LOPEZ	1472	COLIMA	REVOLUCION	GRAL FELIPE ANGELES # 1375	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCA DE REYES
47	NOEMI ZIZUMBO MARTINEZ	1488	COLIMA	LAZARO CARDENAS	DALIA # 1600	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCA DE REYES
48	BLANCA ROSA HEREDIA RODRIGUEZ	1487	COLIMA	LOS JAZMINES	BAJA CALIFORNIA # 1713	PRODUCTOS SUNTUARIOS	ROSCA DE REYES
49	BEATRIZ LOPEZ LOPEZ	1473	COLIMA	SAN RAFAEL	MERIDA # 38	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCA DE REYES
50	MARIA ELENA RODRIGUEZ CABALLOS	1486	COLIMA	ORIENTAL	AV COLIMA # 406	PRODUCTOS SUNTUARIOS	ROSCA DE REYES y EMPANADAS
51	BEATRIZ LOPEZ LOPEZ	1474	COLIMA	SAN RAFAEL	MERIDA # 38	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCA DE REYES
52	BEATRIZ LOPEZ LOPEZ	1475	COLIMA	SAN RAFAEL	MERIDA # 38	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCA DE REYES

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature and the initials 'GV'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Cervantes' and other illegible marks.



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

53	EDGAR OCTAVIO GONZALEZ MEDINA	1479	COLIMA	CENTRO	DEL TRABAJO # 199	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCA DE REYES
54	ANGELICA AHUMADA MORALES	1481	COLIMA	FATIMA	MANUEL ALVAREZ # 387	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCAS DE REYES
55	JARELY MONSERRAT PUENTE LOPEZ	1480	COLIMA	POPULAR	J JESUS CARRANZA # 639 A	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCAS DE REYES
ARTICULOS PATRIOS							
56	FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ	1606	COLIMA	CENTRO	VICENTE GUERRERO # 124	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ARTICULOS PATRIOS, NAVIDEÑOS Y DÍA DE MUERTOS.
57	MA DE JESUS JERONIMO DURAN	1363	COLIMA	CENTRO	PRIV VICENTE GUERRERO # 124	PRODUCTOS SUNTUARIOS	FIESTAS PATRIAS ARTICULOS PATRIOS
58	SANTOS HIPOLITO FLORES HERNANDEZ	1603	COLIMA	CENTRO	MEDELLIN # 256	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ARTICULOS PATRIOS SOLO TEMPORADA DE SEPTIEMBRE DEL 1RO AL 16. EN EL JARDIN NUÑEZ
59	ALFONSO FELIPE RAMIREZ	1607	COLIMA	JARDINES DEL SOL	SONORA # 1658	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ARTICULOS PATRIOS, SOLO TEMPORADA DEL 10 AL 16 DE SEPTIEMBRE. POR ESTE AÑO SALDRA EL PERMISO A NOMBRE DEL C. FELIPE RAMIREZ ALFONSO.
60	ADELAIDA ALONSO ESCOBEDO	1359	COLIMA	JARDINES DEL SOL	SONORA # 1658	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ARTICULOS PATRIOS
61	RUTH MARIANA NOLASCO DE LA CRUZ	1362	COLIMA	CENTRO	NICOLAS BRAVO # 69	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BANDERILLAS MEXICANAS, VIENEN DE TOLUCA MEXICO, COLONIA SAN PEDRO TOTOLTEPEC, CALLE GABINO VAZQUEZ SN
TEMPORADA NAVIDEÑA							
62	MOISES GONZALEZ DIONICIO	1419	COLIMA	PRADOS DEL SUR	CARRET COLIMA-MANZANILLO #	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ADORNOS NAVIDEÑOS. COMERCIANTE FORANEO
63	RUTH MARIANA NOLASCO DE LA CRUZ	1604	COLIMA	CENTRO	NICOLAS BRAVO # 69	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ARTICULOS DE TEMPORADA; NAVIDEÑOS, DÍA DE MUERTOS, 16 DE SEPTIEMBRE.
64	RUTH MARIANA NOLASCO DE LA CRUZ	1605	COLIMA	CENTRO	NICOLAS BRAVO # 69	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE PRODUCTOS DE TEMPORADA, NAVIDEÑOS, DÍA DE MUERTOS.
65	YANETH BARRAGAN RICO	1439	COLIMA	CENTRO	MEDELLIN # 0015 A	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE BAQUENTA NAVIDEÑA; MADERO 2020 3 MTS.
66	BEATRIZ LOPEZ LOPEZ	1476	COLIMA	SAN RAFAEL	MERIDA # 38	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE ROSCAS NAVIDEÑAS
67	SUSANA JANET PEREZ LEON	1116	COLIMA	FRANCISCO I MADERO	AV GONZALO DE SANDOVAL # 1812	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE JUGUETES SOLO EN TEMPORADA NAVIDEÑA



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

68	ZAPATERIA ZAPATERIA CAMINAR CON ESTILO	1453	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 157	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA NAVIDEÑA 2020 CALLE MADERO
69	MA. GUADALUPE JIMENEZ SEPULVEDA	1422	COLIMA	CENTRO	BALBINO DAVALOS # 170 2	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE NOCHEBUENAS POR TEMPORADA
70	JUAN ANGUIANO GUZMAN	1668	COLIMA	INFONAVIT (LA ESTANCIA)	AV DE LA SOLIDARIDAD # 201	PROD SUNTUARIO, MAYOR 60 AÑOS	VENTA DE REGALOS
71	MA. GUADALUPE JIMENEZ SEPULVEDA	1157	COLIMA	CENTRO	BALBINO DAVALOS # 170	PRODUCTOS NO BASICOS	VENTA DE NOCHE BUENAS
DIA DE EMPANADAS							
72	MA DELIA RUIZ RAMIREZ	1617	COLIMA	ORIENTAL	ARMERIA # 480	PRODUCTOS SUNTUARIOS	SOLO POR TEMPORADAS VENTA DE EMPANADAS EN EL JARDIN DE LAS AMERICAS
73	MA ELENA MURILLO ORNELAS	1616	COLIMA	CAMINO REAL	ANDRES QUINTANA ROO # 1681	PRODUCTOS SUNTUARIOS	SOLO POR TEMPORADA VENTA DE EMPANADAS EN EL JARDIN DE LAS AMERICAS.
74	EDGAR ALEJANDRO TORRES RAMOS	1383	VILLA DE ALVAREZ	SAN ISIDRO	GUILLERMO PRIETO # 288 B	PRODUCTOS NO BASICOS	EMPANADAS JARDIN DE SAN FRANCISCO
75	BLANCA ARACELI RIVERA ESCAREÑO	1619	COLIMA	ORIENTAL	ARMERIA # 479	PRODUCTOS SUNTUARIOS	EMPANADAS UNICAMENTE POR TEMPORADA EN EL JARDIN DE LAS AMERICAS
76	MA. EUGENIA INES JIMENEZ SOLORIZANO	1621	COLIMA	ORIENTAL	QUESERIA # 1271	PRODUCTOS SUNTUARIOS	SOLO POR TEMPORADAS VENTA DE EMPANADAS EN EL JARDIN DE LAS AMERICAS
77	ELENA JAZMIN HEREDIA RODRIGUEZ	1394	COLIMA	ORIENTAL	AV COLIMA # 406	PRODUCTOS NO BASICOS	EMPANADAS JARDIN DE LAS AMERICAS
78	ROSA VAZQUEZ PEÑA	1376	VILLA DE ALVAREZ	ARBOLEDAS DEL CARMEN	PASEO DE LAS ROSAS # 855	PRODUCTOS NO BASICOS	VENTA DE EMPANADAS EN JARDIN SAN FRANCISCO SOLO TEMPORADA DE EMPANADA
79	GRACIELA PEÑA CORTES	1624	COLIMA	LOS ANGELES	CHIHUAHUA # 1386	PRODUCTOS NO BASICOS	VENTA DE EMPANADAS EN EL JARDIN DE SAN FRANCISCO, LOS DÍAS VIERNES 1 DE OCTUBRE 2021 AL 4 DE OCTUBRE DEL 2021
80	ANA CELIA SALAZAR FLORES	1618	COLIMA	LAZARO CARDENAS	AZUCENA # 1641	PRODUCTOS SUNTUARIOS	EMPANAS UNICAMENTE POR TEMPORADA
VENTAS POR COVID-19							
81	MAURICIO CASADOS HERRERA	858	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO #	PRODUCTOS NO BASICOS	CUBRE BOCAS AMBULANTE CON DOMICILIO FUERA DE COLIMA
82	GERARDO CASADOS MORANO	859	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO #	PRODUCTOS NO BASICOS	CUBRE BOCAS AMBULANTE CON DOMICILIO FUERA DE COLIMA

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signature and initials at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

FRUTA DE TEMPORAL							
83	FIDELINA CHAVEZ QUIROZ	1573	ALPUYEQUITO	SIN NOMBRE	SIN NOMBRE # S/N	PRODUCTOS NO BASICOS	VENTA DE PITAYAS Y GUAMUCHILES
84	EUSTAQUIO EUDABE ZARAGOZA	1527	LAS GUASIMAS	CONOCIDA	PRIMAVERA # S/N	PROD NO BASICO, MAYOR 60 AÑOS	VENTA DE HUAMUCHILES, PITAYAS AFUERA DEL MERCADO OBREGON POR EL PASILLO
EVENTOS Y EXPOS							
85	DANIEL SANCHEZ MENDOZA	1637	MANZANILLO	VALLE DE LAS GARZAS	BARCINO # 19-A	PRODUCTOS SUNTUARIOS	EVENO ESPECIAL, EXPO ARTESANAL "OAXACA"
86	CLAUDIA PANTOJA RAMIREZ	1640	EL CHICAL	SIN NOMBRE	SIN NOMBRE I #	PRODUCTOS SUNTUARIOS	EL EVENTO ESPECIAL EXPO VIVERISMO DEL PACIFICO
87	LUIS CARLOS RAMIREZ FUENTES	1566	VILLA DE ALVAREZ	PRIMAVERAS	FEDERICO CARDENAS # 226	PRODUCTOS SUNTUARIOS	EVENO OPEN MARKET, COLINAS DE SANTA FE
OTROS							
88	MARIA CONCEPCION MEDINA LUNDES	984	VILLA DE ALVAREZ	RANCHO BLANCO	ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA # 681	PRODUCTOS SUNTUARIOS	VENTA DE GLOBOS SOLO SE PONE EL 13 Y 14 DE FEBRERO
89	PEDRO RAMIREZ MACHAIN (FINADO)	1549	COLIMA	MIGUEL HIDALGO	JUAN SILVA PALACIOS # 8	PRODUCTOS NO BASICOS	VENTA DE ELOTES Y ESQUITES.
90	MODATELAS A.C.A DE ZAPIA	1635	COLIMA	CENTRO	FRANCISCO I MADERO # 115	PRODUCTOS SUNTUARIOS	PERMISO PROVISIONAL POR 7 DIAS UN MODULO PARA RECLUTAMIENTO
91	KARINA ISABEL ENRIQUEZ OROZCO	1578	COLIMA	RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE	PASEO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO # 53	PRODUCTOS SUNTUARIOS	SOLO POR EL DIA DEL PADRE UN ASADOR UN DIA

TERCERO. Se solicita a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen para el debido cumplimiento.

Dado en el Auditorio Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 23 días del mes de julio del año 2025.---

La Regidora C. Azucena López Legorreta, dio lectura a su posicionamiento:-----

Realizaré una precisión, respecto a este punto, con todo el respeto que me merece la Síndica Municipal, Presidente Municipal, compañera Alondra López y la Regidora Elia Margarita Moreno, como integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, y todos somos testigos de que no fue convocada la sesión y como aquí, existe la primera irregularidad, están partiendo de una mentira, daré lectura a mi posicionamiento:-----

Hoy voto en contra del dictamen que propone dar de baja en el sistema EMPRESS, 91 perfiles de comerciantes registrados como fijos, bajo el argumento de que en realidad ejercen su actividad de manera temporal.

Desde el día de ayer manifesté al Secretario del Ayuntamiento Lic. Francisco Anzar, mi desacuerdo con este dictamen y le solicité formalmente que fuera retirado del Orden del Día, así como también hoy al leer el mencionado Orden del Día, solicité que fuera retirado ya que se me incluye indebidamente como

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

promovente, en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, en conjunto con la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, cuando no hemos sesionado de manera conjunta ni emitido dictamen alguno.

Y al inicio de esta Sesión de Cabildo reiteraré mi solicitud para que este punto fuera retirado del Orden del Día, mismo que fue votado en contra por la mayoría oficialista.

Mi voto en contra, no es contra las y los comerciantes a quienes respeto profundamente, sino contra la forma en que el Gobierno Municipal, encabezado por el Presidente Mtro. Riult Rivera, ha decidido abordar este tema: Sin seguir los procesos internos correctos, sin evidencia documental, sin control contable y sin asumir responsabilidades institucionales.

Este dictamen debe ser dictaminado por la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, quien tiene la atribución y la responsabilidad de verificar y acreditar la inexistencia física o la temporalidad de cada comerciante. Sin ese dictamen técnico, el Cabildo no puede aprobar este punto.

La Dirección de Abasto y Comercialización, debió levantar actas circunstanciadas para sustentar la supuesta baja por error, no se presenta ninguna. La Dirección de Ingresos debió notificar individualmente los adeudos o, en su caso, declarar formalmente la imposibilidad material de cobro, tampoco se hizo.

Estamos hablando de más de 11 millones de pesos, en derechos municipales determinados, no se puede pretender cancelarlos sin cumplir con los requisitos que marca la ley.

- Este dictamen viola los principios de legalidad administrativa, ya que pretende cancelar derechos sin resolución fundada, motivada, ni notificada.
- Contraviene la Ley de Disciplina Financiera y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que prohíben la baja de ingresos registrados sin soporte documental, dictamen técnico y resolución de autoridad competente.
- Si este dictamen se aprueba, el Presidente Municipal Mtro. Riult Rivera puede ser señalado por el OSAFIG por posible daño patrimonial al erario, al autorizar la cancelación masiva de ingresos sin el cumplimiento del marco legal y procedimental, es esta misma situación sería para todos y cada uno de los integrantes del Cabildo.
- Además se generaría un precedente administrativo sumamente riesgoso de que cualquier adeudo en el sistema puede ser eliminado simplemente con argumentos genéricos, sin evidencia, mi responsabilidad como Regidora y Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, tengo no solo la facultad, sino la obligación de exigir que los procedimientos se cumplan conforme a



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

derecho, este dictamen no solo está mal integrado, es jurídicamente inviable, contablemente irregular y políticamente irresponsable, solicito que el punto regrese a comisiones para que se dictamine conforme a la ley, con inspecciones físicas, actas circunstanciadas, notificaciones documentadas y un análisis caso por caso.

No votaré a favor de una simulación, no seré cómplice de una condonación disfrazada de corrección técnica y no permitiré que el Cabildo asuma una responsabilidad que corresponde exclusivamente a la administración municipal, porque en el ejercicio del poder público y más aún cuando se trata del recurso público del pueblo, no hay errores, hay responsabilidad, es cuánto.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la Regidora C. Azucena López Legorreta y con la abstención de la Regidora Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SÉPTIMO PUNTO.- La Síndica Municipal Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen por el que se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto, a través de la cual se propone el otorgamiento de diversos incentivos fiscales a favor de los contribuyentes del Municipio de Colima, Colima, el cual se transcribe a continuación.-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA PRESENTE

Las COMISIONES CONJUNTAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y DE HACIENDA MUNICIPAL integrada por los municipales CC. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ en su carácter de Presidente, ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA Y FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO en su carácter de Secretarios de la Comisión de Gobernación y Reglamentos; y AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA en su carácter de Presidenta, RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO y ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ en su carácter de Secretarios de la Comisión de Hacienda Municipal; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los artículos 42, 43, 45 fracción I, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 25, 26 fracción V, 31, 69, 105, 106, 108 fracción III, XII, y 109, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo la propuesta de **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE PROPONE EL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS INCENTIVOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Que mediante memorándum número S-507/2025 de fecha 22 de julio de 2025, el Lic. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a las comisiones de Gobernación y Reglamentos y a la de Hacienda Municipal, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE PROPONE EL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS INCENTIVOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE COLIMA**, en términos de lo establecido en el artículo 74 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

TERCERO. Que anexo al memorando de Secretaria, se remitió la iniciativa con proyecto de decreto presentada por el Presidente Municipal Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, misma que contiene la solicitud planteada en el considerando que antecede para los efectos su valoración y aprobación en su caso, así como opinión técnica de la misma, emitida por la Tesorera Municipal, C.P. Susana Romero Castrejón, mediante Oficio S02HMU.02TES-01GEN/04HAC-2025-072, a fin de someter la misma a consideración del H. Cabildo.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

AGUA Y DRENAJE. -De acuerdo con los oficios número **02-CI-DG-750/2024** emitido el 18 de julio de 2024 por el C. Vladimir Parra Barragán, Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), en donde a la letra indica que "ese organismo operador, el promovente y apoderado legal de los predios, formalizaron un convenio con fecha del 15 de julio del presente año, en donde se describen los alcances a ejecutar para el procedimiento de **rehabilitación y equipamiento del pozo profundo denominado El Zarco I'**, otorgando la **factibilidad** para la dotación del servicio de agua potable.

Para el drenaje sanitario, le indican que deberá considerar la construcción de un subcolector de **14"** y entroncarse al inicio del colector existente sobre la lateral del Tercer Anillo Periférico, justo al sur de los predios de interés.

ELECTRIFICACIÓN. - De acuerdo con los oficios número **DPC-093/2021, DPC-094/2021 y DPC-095/2021** todos de fecha 6 de diciembre de 2021, emitidos por el Ing. Edgar Rodríguez Vaca, Jefe del Departamento Planeación-Construcción de la **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, se garantiza que el predio cuenta con el servicio de electricidad.

CONAGUA. - Debido a que en los predios objeto del presente proyecto, se ubica un cuerpo de agua, se obtuvo la **delimitación de la zona federal** que determina CONAGUA, para garantizar el respeto absoluto a la superficie de propiedad federal, misma que se determinó mediante el oficio número **BOO.908.04, 000241**, de fecha 27 de enero del 2022, signado por la Bióloga Tania Román Guzmán, en su carácter de Directora Local Colima.

INAH. - De conformidad con los oficios número **401.F(4)115.2019/411** de fecha 9 de julio del 2019 y **401.F(4)19.2022/506** de fecha 5 de diciembre del 2022, la dependencia hace constar que en lo que a ellos respecta existe la viabilidad de desarrollar el proyecto habitacional.

V. LOCALIZACIÓN

El polígono de aplicación del presente Programa Parcial de Urbanización se localiza en la zona Nororiente de la Ciudad de Colima, a aproximadamente 500 mts., de la Autopista Federal Colima- Guadalajara, denominado "Libramiento oriente Ejército Mexicano"; y a poco más de 700 mts. Del Complejo Administrativo del Estado de Colima. El predio tiene conectividad a través de la vialidad principal (VP-2) que es la prolongación de la Av. Griselda Álvarez, también conocida como "Camino al ISENCO".

VI. ÁREA DE APLICACIÓN

De conformidad al levantamiento topográfico realizado en mayo del 2024 por el Ing. Top. Pablo Gonzalo Lugo Lamas, con cédula profesional 7024396, el predio cuenta con una superficie física de **60-00-9.42 Has.**, y se conforma por un polígono de **34** vértices con las siguientes medidas y colindancias que señala el cuadro de construcción, asimismo, **en cuanto a la topografía del predio se puede apreciar que el polígono de aplicación tiene una pendiente ligera y constante de norte a sur del 3% en una longitud del predio de 434m.**

Es importante señalar que por el predio cruza de manera diagonal prácticamente al centro del mismo, una línea de conducción de Alta Tensión, misma que cuenta con una restricción ya estipulada y de manera física por los programas parciales de los fraccionamientos "Real La Floresta" y Punto Rioja, donde incluso se pueden observar las torres propias de la infraestructura, los cuales optaron por aprovechar esa restricción para configurar una vialidad, la cual será completada en este Programa Parcial de Urbanización para consolidarla, generando una interconexión vehicular.

VII. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

Área de Reserva Urbana a Ocuparse en el Corto Plazo RU-CP-18 y RU-CP-19 y un Área de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua CA-11 correspondiente a la zona federal y cauce del arroyo denominado Manrique.

VIII. ZONIFICACIÓN

Habitacional de Densidad Media H3-10 y H3-11, con unas franjas paralelas a la vialidad principal VP-2 de zona de **Corredor Urbano Mixto Intensidad Media MD2-15 y MD2-16** ubicada en la colindancia común entre ambas parcelas en sentido oriente-poniente; así como una zona **Actividades Silvestres F-13** en las proximidades con el cuerpo de agua ubicado al oriente.

IX. ESTRUCTURA URBANA

Prolongación de la **Vialidad Principal VP-2** y en lo referente a la estructuración territorial, dentro de los límites del área de aplicación no se prevén unidades vecinales o barriales a consolidar.

X. OBJETIVOS

De conformidad a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente en el municipio de Colima, los Programas Parciales obedecen a los siguientes objetivos, que son generales para todos:

- Determinar la zonificación específica, precisando los usos y destinos, para un área en particular del Centro de Población.
- Regular y controlar la urbanización y edificación, y en general el aprovechamiento de los predios y fincas en su área de aplicación.
- Realizar el presente programa parcial, en estricto apego a la estrategia establecida en la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Capacha, Colima, publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima" en fecha 7 de septiembre de 2024.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Objetivos Específicos.

- Fungir como instrumento de planeación que apoye el ordenamiento urbano de una superficie de **14-23-09.53Has.** de las **14-42-93.64Has.** que en total tiene el polígono general de los predios, que intervienen en el presente estudio del fraccionamiento "Residencial Santa Cristina" con un aprovechamiento habitacional unifamiliar densidad media.
- Establecer una mixtificación de usos acorde con la estrategia de zonificación del Programa de Desarrollo Urbano.
- Dotar de **341** lotes urbanizados (283 H3-U, 8 H3-V, 43 MD-2 y 7 EV).
- Establecer una jerarquización vial acorde a la estructura vigente en la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Capacha, Colima, publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima" en fecha 7 de septiembre de 2024.
- Definir las normas de control de la edificación y las relacionadas con la ingeniería urbana, de acuerdo con la zonificación que se establezca en la estrategia.
- Dar continuidad a los criterios de estructuración urbana de los proyectos autorizados en las proximidades con el predio de estudio.

XI. ACCESIBILIDAD

El predio tiene accesibilidad directa a través de la Vialidad Principal (**VP-2**), ubicada al norte y es paralela al Arco Norte del periférico metropolitano, con un derecho de vía de 30.00mts., debiendo ajustarse a las normas que determina el artículo 213 del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima. Vialidad denominada **Av. De las Pirámides**.

XII. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada del **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN** denominado "**RESIDENCIAL SANTA CRISTINA**":

A) LOCALIZACIÓN

El área de interés objeto del presente estudio, se localiza en el municipio de Colima, dentro del límite de centro de población. Se ubica al norte de la ciudad de Colima y al suroriente de la localidad de La Capacha, en la colindancia oriente del fraccionamiento Paseo de los Sauces y el Cementerio Esperanza Real, así como en las proximidades con los fraccionamientos, Merit Residencial, Residencial San Agustín, La Herradura, Pedregal Residencial, Jardines del Pedregal y Vista La Capacha, entre otros; a aproximadamente 280 metros al poniente de la prolongación de la avenida Ignacio Sandoval denominada en el tramo de interés Karim Assam Assam.

B) ÁREA DE APLICACIÓN

El área de aplicación del presente estudio se encuentra circunscrita en la superficie que integran los predios rústicos identificados con las claves catastrales **02-45-85-000-032-000**, **02-45-85-000-032-001** y **02-45-85-000-033-000**, mismos que fueron fracciones de las parcelas 32 Z-1 P1/4 y 33 Z-1 P1/4 del ejido "El Trapiche", ubicadas en las proximidades de la localidad de "La Capacha", municipio de Colima, Colima, con superficies de **5-54-00.008Has.**, **1-96-53.528Has.** y **6-92-40.099Has.** respectivamente, de acuerdo a levantamientos topográficos realizados por el Ing. Hilario Ramírez Denis, con cedula profesional 4426722, mismas que se encuentran formalizadas en las Escrituras Públicas Números **7843**, **7844** y **7841** todas ellas de fecha **12 de diciembre de 2023**, expedidas por el Licenciado **HÉCTOR DARÍO RAMÍREZ MEDINA**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número **5** del municipio de Tecomán, Colima, e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima en los Folios Reales **194097-1**, **361343-1** y **268574-1** de fecha **1 de marzo de 2024**, **29 de febrero de 2024** y **14 de febrero de 2024**. Los predios en referencia se encuentran descritos de manera detallada en el apartado denominado Acreditación de la Propiedad de la Fase de Antecedentes del presente estudio.

En síntesis, el polígono general que alberga al área de aplicación, tiene una superficie de **14-42-93.635 Has.** (**14-42-93.64Has.** redondeada a dos decimales) que es la suma algebraica de los siguientes predios rústicos que intervienen en el proyecto.

Cabe mencionar que, los polígonos en referencia han sido certificados por la Dirección de Catastro Municipal, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el artículo 276, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

No obstante que el polígono general formado por las tres propiedades asciende a **14-42-93.635 Has.** (**14-42-93.64Has.** redondeada a dos decimales), el área de aplicación única y exclusivamente quedará integrada por la superficie ubicada al poniente del arroyo El Manrique, incluyendo la zona federal de ambos márgenes y el cauce; quedando exento de aprovechamiento urbano, las fracciones ubicadas al oriente de la zona federal del cuerpo de agua referido.

Por lo anterior, el área de aplicación asciende a **14-23-09.525Has.** de las **14-42-93.635Has.** (**14-42-93.64Has.** redondeada a dos decimales) que en total tiene el polígono general de los predios, quedando **0-19-84.11Has.** en la calidad rústica que actualmente tienen los inmuebles.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

C) MEDIO FÍSICO

Medio Físico natural

Tal como se muestra en la imagen satelital, dentro del predio existe vegetación que se concentra principalmente a lo largo de su colindancia oriente, hacia el norte y en el extremo sur-oriente del mismo.

Medio Físico Transformado

AGUA Y DRENAJE. -De acuerdo con los oficios número **02-CI-DG-750/2024** emitido el 18 de julio de 2024 por el C. Vladimir Parra Barragán, Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), en donde a la letra indica que "ese organismo operador, el promovente y apoderado legal de los predios, formalizaron un convenio con fecha del 15 de julio del presente año, en donde se describen los alcances a ejecutar para el procedimiento de **rehabilitación y equipamiento del pozo profundo denominado El Zarco I**", otorgando la **factibilidad** para la dotación del servicio de agua potable.

Para el drenaje sanitario, le indican que deberá considerar la construcción de un subcolector de **14"** y entroncarse al inicio del colector existente sobre la lateral del Tercer Anillo Periférico, justo al sur de los predios de interés.

ELECTRIFICACIÓN. - De acuerdo con los oficios número **DPC-093/2021, DPC-094/2021 y DPC-095/2021** todos de fecha 6 de diciembre de 2021, emitidos por el Ing. Edgar Rodríguez Vaca, Jefe del Departamento Planeación-Construcción de la **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, se garantiza que el predio cuenta con el servicio de electricidad.

INAH. - De conformidad con los oficios número **401.F(4)115.2019/411** de fecha 9 de julio del 2019 y **401.F(4)19.2022/506** de fecha 5 de diciembre del 2022, la dependencia hace constar que en lo que a ellos respecta existe la viabilidad de desarrollar el proyecto habitacional.

Accesibilidad. - El predio tiene accesibilidad directa a través de la Vialidad Principal (**VP-2**), ubicada al norte y es paralela al Arco Norte del periférico metropolitano, con un derecho de vía de 30.00mts., debiendo ajustarse a las normas que determina el artículo 213 del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima. Vialidad denominada **Av. De las Pirámides**.

D) ESTRATEGIA DE DESARROLLO

El proyecto se ha zonificado con usos de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Media H3-U, Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media H3-V** y de **Corredor Urbano Mixto Intensidad Media MD-2**; así como áreas de cesión para destinos de equipamiento urbano en su modalidad de **Espacios Verdes Abiertos EV** como una estrategia para la conservación de las especies de valor ambiental.

El artículo 50 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima define las acciones a promover dentro de las zonas habitacionales.

Por su parte el artículo 51 establece los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Media H3-U y Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media H3-V**.

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA H3-U	PREDOMINANTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO
	COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
	CONDICIONADO	COMERCIAL Y SERVICIOS BÁSICOS
	CONDICIONADO	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
	CONDICIONADO	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS
HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD MEDIA H3-V	PREDOMINANTE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR VERTICAL
	COMPATIBLE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL
	COMPATIBLE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO
	COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
	CONDICIONADO	COMERCIAL Y SERVICIOS BÁSICOS
	CONDICIONADO	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA

Así mismo, el artículo 67 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima define a las zonas de usos mixtos como aquellas en las que la habitación se mezcla con actividades relativas al comercio, así como con las instalaciones de equipamiento urbano.

Por su parte, la zona de **Corredor Urbano Mixto Intensidad Media MD-2** de acuerdo con el artículo 68 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, tiene los siguientes grupos de usos y destinos permitidos:

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
	PREDOMINANTE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR VERTICAL
	PREDOMINANTE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL
	PREDOMINANTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL MIXTO
	COMPATIBLE	COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA MD-2	COMPATIBLE	COMERCIOS Y SERV. ESPECIALIZADOS
	COMPATIBLE	CENTROS DE DIVERSIÓN
	COMPATIBLE	CENTROS COMERCIALES
	COMPATIBLE	COM. Y SERV. DE IMPACTO MAYOR
	COMPATIBLE	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
	COMPATIBLE	OFICINAS EN GENERAL
	COMPATIBLE	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS
	COMPATIBLE	MANUFACTURAS MENORES
	COMPATIBLE	EQUIPAMIENTO URBANO BARRIAL
	COMPATIBLE	EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL
	COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
	CONDICIONADO	COMERCIO TEMPORAL

Así también, el artículo 147 establece que, las **áreas de cesión para destinos** deberán estar habilitadas para su inmediata utilización, por lo que requerirán del dimensionamiento y de las obras de edificación necesarias para esos efectos, de acuerdo con lo estipulado en el Título III, capítulo XVIII y en el título V, Normas de diseño arquitectónico, del reglamento. Las obras de edificación mínimas al respecto serán las siguientes:

- I. Las dedicadas a **espacios abiertos o áreas verdes**, que deberán contar con las obras de arbolado, jardinería, pisos, edificación y mobiliario urbano. **Dichas obras serán con cargo a quien realice el aprovechamiento urbano, a satisfacción de las autoridades municipales.**

Finalmente, el artículo 119 del Reglamento, establece los usos y destinos permitidos en las zonas de equipamiento urbano:

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
ESPACIOS VERDES ABIERTOS EV	PREDOMINANTE	RECREACIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS
	COMPATIBLE	NINGUNO

Uso o destino predominante: es el o los usos o destinos que caracterizan de manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

Uso o destino compatible: es el o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de las zonas, estando también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

Uso o destino condicionado: es el o los usos que tienen funciones complementarias dentro de una zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno.

Como se puede observar, las actividades o giros que es factible desarrollar dentro de los grupos permitidos, compatibles y condicionados, que se describen para cada zona, son las que exhaustivamente se detallan en el cuadro 3 del Reglamento de Zonificación, y como queda enunciado en el artículo 28 del mismo ordenamiento, los usos que no se clasifiquen en alguna de las tres categorías descritas, se consideran usos prohibidos y no deben permitirse en la zona señalada.

Giro que se prohíbe en el presente desarrollo.

GRUPOS	ACTIVIDADES O GIROS
ALOJAMIENTO TEMPORAL MIXTO	MOTELES

De acuerdo con el Reglamento las normas de la intensidad de la edificación de los usos del suelo propuestos se describen a continuación:

ZON A	SUP. MIN.	FRENTE MÍNIMO	ALTURA MÁXIMA	ÍNDICE DE Edif.	COS	CUS	ESTACIONAMIENTO	RESTRICCIONES				
								F	P	L	%JAR D	M. EDIF.
H3-U	140	8	R	140	0.7	1.4	1	3	3	-	30	Semic
H3-V	480	16	R	120	0.7	1.4	1/VIV	3	3	-	30	Varía
MD-2	250	15	R	-	0.7	2.1	S/T	5	3	-	30	Varía
EV	S/N	-	R	-	0.05	0.05	S/T	-	-	-	-	Abierto

S/N= Según Norma R= Resultante de aplicar COS y CUS S/T= Según Tabla semcer=semicerrado

S/N = SEGÚN NORMA S/T = SEGÚN TABLA SC = SEMICERRADO

SIMBOLOGÍA

C.O.S. = COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO: Es el factor de superficie máxima de lote permitida para edificación.



ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

C.U.S. = COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO: Es el factor del área máxima de edificabilidad en el lote.
DENSIDAD: SE REFIERE AL NÚMERO DE VIVIENDAS POR HECTÁREA BRUTA DE TERRENO.
ESTACIONAMIENTO: INDICA NÚMERO DE CAJONES POR UNIDAD DE VIVIENDA O POR CANTIDAD DE M2. CONSTRUIDOS.
R= LA QUE RESULTE DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y DE UTILIZACIÓN DEL SUELO.

E) LOTIFICACIÓN

El presente Programa Parcial de Urbanización pretende urbanizar un total de 341 lotes, de los cuales 283 lotes son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Media H3-U**, 8 lotes de tipo **Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media H3-V** y 43 lotes de **Corredor Urbano Mixto Intensidad Media MD-2**; así como 7 lotes de áreas de cesión para destinos de equipamiento urbano como **Espacios Verdes Abiertos EV**; los cuales se sintetizan en la siguiente tabla:

PROPUESTA	
USO	No. LOTES
H3-U	283
H3-V	8
MD-2	43
EV	7
TOTAL =	341

El resumen de áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
CONCEPTO	PROPUESTA	
ÁREA VENDIBLE	76,684.83	53.14%
ÁREA DE CESIÓN	15,354.24	10.64%
ÁREA DE VIALIDAD	41,188.47	28.54%
ÁREA RÚSTICA	1,984.11	1.39%
ÁREA DE ZONA FEDERAL Y CAUCE	9,081.99	6.29%
TOTAL	144,293.64	100.00%

Es preciso señalar que el proyecto conserva una superficie de 1,984.11m² sin aprovechamiento urbano; es decir, conservará la condición rústica que actualmente tiene.
Dado que el fraccionamiento se desarrolla en tres propiedades distintas, se presenta el resumen de áreas de cada una de ellas.

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS PARCELA 32 FRACCIÓN 1		
CONCEPTO	PROPUESTA	
ÁREA VENDIBLE	27,728.90	50.05%
ÁREA DE CESIÓN	5,544.10	10.01%
ÁREA DE VIALIDAD	15,337.71	27.69%
ÁREA RÚSTICA	1,884.27	3.40%
ÁREA DE ZONA FEDERAL Y CAUCE	4,905.03	8.85%
TOTAL	55,400.01	100.00%

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS PARCELA 32 FRACCIÓN 2		
CONCEPTO	PROPUESTA	
ÁREA VENDIBLE	11,287.22	57.43%
ÁREA DE CESIÓN	2,271.93	11.56%
ÁREA DE VIALIDAD	6,094.38	31.01%
TOTAL	19,653.53	100.00%



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS PARCELA 33		
CONCEPTO	PROPUESTA	
ÁREA VENDIBLE	37,668.71	54.40%
ÁREA DE CESIÓN	7,538.21	10.89%
ÁREA DE VIALIDAD	19,756.38	28.53%
ÁREA RÚSTICA	99.84	0.15%
ÁREA DE ZONA FEDERAL Y CAUCE	4,176.96	6.03%
TOTAL	69,240.10	100.00%

NOTA: SE REDONDEAN LAS CIFRAS A DOS DECIMALES.

F) CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN

Por lo que respecta al área de cesión para destinos de equipamiento urbano, a las zonas Habitacional Unifamiliar Densidad Media H3-U, Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media H3-V y de Corredor Urbano Mixto Intensidad Media MD-2; les corresponde ceder 20% del área vendible; lo anterior de acuerdo al Artículo 141, fracciones IV y VI del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

El cálculo del área de cesión del Programa Parcial de Urbanización se determinó de la siguiente manera:

ZONA	SUPERFICIE	# LOTES	REQUERIMIENTO DE CESIÓN SEGÚN REGLAMENTO	A CEDER
H3-U	57,267.35	283	20% DE LA SUP VENDIBLE	11,453.47
H3-V	3,757.79	8	20% DE LA SUP VENDIBLE	751.56
MD-2	15,659.69	43	20% DE LA SUP VENDIBLE	3,131.94
TOTAL	76,684.83	334		15,336.97

CESIÓN DE CÁLCULO	CESIÓN DE PROYECTO	DIFERENCIA
15,336.97	15,354.24	17.27

El proyecto presenta un superávit de área de cesión de 17.27m².

En cumplimiento a lo precisado por el artículo 141, fracción IV y VI, del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, se destinará el 50% mínimo de la superficie resultante a áreas verdes y espacios abiertos y el resto de la superficie se propondrá en base al estudio de las necesidades de equipamiento de la zona.

PROPUESTA DE EQUIPAMIENTO URBANO

En virtud de lo anterior y de las acciones para promover la conservación de algunas de las especies arboladas existentes, se realiza el planteamiento en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, el Sistema Normativo de Equipamiento de Sedesol; así como a la NOM-001-SEDATU-2021. Por lo anterior, la superficie resultante del cálculo de cesión del proyecto habitacional densidad media, se distribuye entre los siguientes elementos:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	EQUIPAMIENTO URBANO
135	1	2,271.93m ²	EI (CANCHA)
136	1	1,278.61m ²	EI (JUEGOS INFANTILES)
145	4	959.57m ²	EV (ÁREA VERDE) Conservación de macizo arbolado)
146	1	3,305.92m ²	EV (PARQUE LÍNEAL)
137	50	3,119.57m ²	EV (JARDÍN VECINAL)
140	1	1,603.76m ²	EI (JUEGOS INFANTILES)
148	1	2,814.88m ²	EV (PARQUE LÍNEAL)

Bajo ninguna circunstancia las áreas de cesión no podrán ser comercializadas de conformidad a lo señalado en el artículo 134 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, que dice "Las áreas de cesión para destinos, o cesiones, así como las vías públicas e instalaciones para servicios públicos en todos los centro de población serán de DOMINIO PÚBLICO, por lo que al término de todo aprovechamiento urbano que generó cualquier obra de urbanización para la expansión o la renovación urbana, deberá de consignarse el carácter de inalienables e imprescriptibles que dichos bienes tendrán en lo sucesivo".

G) ESTRUCTURA URBANA

- Vialidad Principal VP-2

Accesibilidad. -El predio tiene accesibilidad directa a través de la Vialidad Principal (VP-2), ubicada al norte y es paralela al Arco Norte del periférico metropolitano, con un derecho de vía de 30.00mts., debiendo ajustarse a las



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

normas que determina el artículo 213 del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima. Vialidad denominada **Av. De las Pirámides**.

H) ACCIONES URBANAS

Para llevar a cabo los objetivos del presente Programa Parcial de Urbanización, las acciones necesarias para lograr la adecuación espacial del predio, son responsabilidad del LIC. MAURICIO ORTIZ ESPINOZA en su calidad de APODERADO de los señores: FERNANDO RAMÍREZ LIMA, ADALBERTO ESPÍNDOLA SÁNCHEZ (TAMBIÉN CONOCIDO COMO ADALVERTO SPÍNDOLA SÁNCHEZ), MA. ROSARIO MENDOZA CUEVAS, LYSSETTE GONZÁLEZ ZENDEJAS Y ROGELIO PINTO PÉREZ, quien está obligado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente en el Municipio, a costear por su cuenta todas las obras de urbanización que se definen conforme al presente Programa y al proyecto ejecutivo que la autoridad municipal autorice. Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del Ayuntamiento de Colima conforme a lo que establecen las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

De igual manera y para dar cumplimiento al Art. 147 fracción I del Reglamento de Zonificación, las áreas de cesión para destinos se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes serán a costo total del urbanizador y a satisfacción de las autoridades municipales.

Así también, las acciones materiales que el programa prevé son las siguientes:

- La construcción de los pasos peatonales y rampas para discapacitados en todas las esquinas, considerando los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas, mismo que se deriva del Manual de Diseño de Calles Mexicanas de la SEDATU.
- Reforestación de vías y espacios públicos con las especies recomendadas por el Plan de Manejo de Arbolado Urbano de la ciudad de Colima.
- La construcción de las obras necesarias que determine el proyecto ejecutivo de urbanización que al respecto se elabore, para lograr en los términos del artículo 195, fracciones de la I a la IV del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, el adecuado desalojo de las aguas pluviales, a través de escurrimientos superficiales hacia puntos de captación estratégicos para su disposición en el cuerpo de agua próximo inmediato ubicado al oriente del predio de interés.
- La consolidación de las vialidades dentro de los límites del área de aplicación del presente programa.
- Rehabilitación y equipamiento del pozo profundo denominado el Zarco I, de acuerdo a convenio celebrado con la CIAPACOV.
- La construcción de un subcolector de 14" y entroncarse al inicio del colector existente ubicado sobre la lateral del tercer anillo periférico justo al sur del predio del área de aplicación.
- Todas y cada una de las obras que determine el proyecto ejecutivo de urbanización del fraccionamiento "Residencial Santa Cristina".

De conformidad con el artículo 337 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima cuyo texto dice que mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpieza y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

Para que surta los efectos legales, el presente estudio, deberá de publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

La lotificación resultante, de acuerdo con los usos asignados, deberá ajustarse a la tabla de compatibilidades prevista por el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, debiendo atender los giros restringidos.

Posterior a la publicación del presente estudio, se deberá tramitar ante la autoridad municipal el proyecto ejecutivo de urbanización, así como la licencia de urbanización, y demás trámites y/o autorizaciones que de ello se derive.

TERCERO. – Que atento a lo anterior y de acuerdo con los documentos que se anexan a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización "RESIDENCIAL SANTA CRISTINA", es de advertir que dicho documento cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en sus artículos 275, 276 y 277.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

11



ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

CUARTO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** el Programa Parcial de Urbanización “**RESIDENCIAL SANTA CRISTINA**”, en los términos referidos en el **CONSIDERANDO SEGUNDO** de este Dictamen, promovido por el **C. MAURICIO ORTIZ ESPINOZA** en su carácter de promotor respecto de los predios rústicos identificados con las claves catastrales **02-45-85-000-032-000, 02-45-85-000-032-001 y 02-45-85-000-033-000**, en virtud de que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en los términos siguientes:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
CONCEPTO	PROPUESTA	
ÁREA VENDIBLE	76,684.83m2	53.14%
ÁREA DE CESIÓN	15,354.24m2	10.64%
ÁREA DE VIALIDAD	41,188.47m2	28.54%
ÁREA RÚSTICA	1,984.11m2	1.39%
ÁREA DE ZONA FEDERAL Y CAUCE	9,081.99m2	6.29%
TOTAL	144,293.64m2	100.00%

SEGUNDO. - Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” del Programa Parcial de Urbanización “**RESIDENCIAL SANTA CRISTINA**”, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. - Se deberá informar al promotor que toda obra adicional que se pretenda efectuar dentro del Programa o modificación de este deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo municipal.

CUARTO. - Por conducto de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 18 días del mes de julio de 2025.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, señaló que en este punto del orden del día corresponde a la aprobación o no, de la **Minuta con Proyecto de Decreto** por el que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.-----

Informo que mediante Circular N° S-27/2025, de fecha 14 de julio del presente, la Secretaría de este Ayuntamiento hizo llegar a todos los integrantes del Cabildo, una copia del Oficio DPL/516/2025, suscrito por la Diputada Glenda Yazmín Ochoa y el Diputado Héctor Gustavo Larios Uribe, Secretaria y Secretario,



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

respectivamente; de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, mediante el cual envían la Minuta Proyecto de Decreto citada con anterioridad.-----

Por lo anterior, corresponde a este Ayuntamiento en los términos de la Fracción III del Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el aprobar o reprobado esta reforma.-----

La Regidora C. Azucena López Legorreta, dio lectura a lo siguiente:-----

Hoy se pone a consideración de este Cabildo una reforma, que parte de un proceso constitucional de gran calado nacional, se trata de una iniciativa impulsada por nuestra Presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, que ahora requiere el respaldo de los municipios como parte de la administración legal, mi voto es a favor y lo hago con absoluta convicción, en congruencia con los principios de la Cuarta Transformación, que coloca la transparencia, la eficiencia institucional y la rendición de cuentas en el centro de la identidad pública, esta reforma tiene como propósito fortalecer el derecho de acceso a la información y a la protección de datos personales, eliminando duplicidades y optimizando el uso de los recursos públicos, permitiendo que las instituciones se concentren en servir con eficacia, sin simulaciones, como Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, asumo el compromiso de dar seguimiento de la implementación de esta reforma, celebro que hoy se esté dando este paso, no por cálculo o por coincidencia momentánea, sino por convicción, porque creo en un país más justo, más abierto y más cercano a la ciudadanía, porque respaldo el proyecto que encabeza nuestra Presidenta y porque desde lo local, también debemos contribuir a que la transformación llegue a cada rincón del país, la transparencia no puede ser solo un principio en papel, debe traducirse en instituciones más útiles, accesibles y confiables para la ciudadanía, este paso es en esa dirección y así lo acompaño, Soy Azucena, La de Morena y Yo Soy tu Aliada, es cuánto.-----

La reprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto, fue votada por mayoría, con el voto en contra de las Regidoras C. Azucena López Legorreta y Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre.-----

DÉCIMO TERCER PUNTO.- En este punto del orden del día, correspondiente a los **ASUNTOS GENERALES**, se trataron los siguientes:-----

UNO: El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, informó al Pleno del Cabildo, que tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, hacen entrega del Informe Trimestral los siguientes municipales:

- Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

- Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo.
- Licda. Alondra Isabel López Alonso.
- Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo.
- Licda. Claudia Janeth Farías López.
- Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido.
- Profra. Ana Isabel Flores Viera.
- Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre.
- Lic. Juan Carlos Gómez Díaz.
- Mtro. Federico Rangel Lozano.

DOS: La Regidora C. Azucena López Legorreta, hizo uso de la voz y presentó lo siguiente:-----

Distinguidas ciudadanas y ciudadanos de Colima:

Hoy el Cabildo del Municipio de Colima, ha decidido darle la espalda a una reforma constitucional impulsada por nuestra Presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, respaldada por el Congreso de la Unión y aprobada en el Congreso del Estado de Colima, que busca fortalecer el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales.

Mi voto fue a favor, al igual que el de mi compañera Regidora de Morena Gabriela Vizcaíno, porque creemos en una transformación de fondo, no en simulaciones, porque estamos convencidas de que la transparencia, la eficiencia institucional y el buen uso de los recursos públicos, no pueden seguir siendo postergados.

Lamentamos que la mayoría de este Cabildo —conformada por Regidores del PRI, PAN y el Partido Verde— quien ha traicionado a los principios de la Cuarta Transformación, quienes fueron los que lo llevaron a ocupar el espacio que hoy de forma denigrante está ocupando. No me sorprende, pero sí preocupa, porque han tenido múltiples oportunidades para demostrar voluntad de cambio y hoy nuevamente la desecha, traidor. La reforma que hoy fue rechazada no fue una ocurrencia es parte de un proceso constitucional que inició desde el Ejecutivo Federal, avanza por la Cámara del Congreso de la Unión y que fue aprobada.

Nos tocaba hacer hoy lo correcto y sumarnos a esa transformación de lo local, la negativa de este Cabildo no detiene la reforma, pero sí deja en evidencia una actitud, la resistencia a cambiar las estructuras que por años ustedes nos han metido en la opacidad y han hecho uso discrecional del poder, como Presidenta de la Comisión de Hacienda, seguiré vigilando el uso de los recursos públicos y señalando toda forma de ineficiencia, simulación o desvío, prácticas cada vez más usuales y cotidianas por parte de esta administración, en Morena no llegamos para

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

quedarnos calladas, si no para representar con dignidad y valentía a quienes confiaron en un país diferente, a quienes hoy votaron en contra les digo, los procesos de transformación avanzan con o sin ustedes y la ciudadanía está tomando nota, Soy Azucena, La de Morena y Yo Soy su Aliada.-----

TRES: La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera, intervino y comentó lo siguiente: Mi convicción como mujer, ama de casa, madre de familia, ciudadana del Municipio de Colima, nacida de una cultura del esfuerzo, siempre me he desenvuelto con convicción y principios, he participado en el ámbito de la política desde hace 25 años, desde la trinchera que me ha tocado estar, he trabajado a favor de la ciudadanía y hoy no es la excepción, me siento agradecida de formar parte de la alianza PRI y PAN, en donde se fomenta el trabajo en equipo hacia un mismo fin, que encabeza el Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, y como comenta, hay que hacer todas las estrategias en el escrito y el trabajo en la calle, porque ahí es donde nos necesitan y es donde vamos seguir trabajando con la sociedad, dentro de la Alianza de Colima que se está formando con las instituciones, empresas, organizaciones y sociedad, constantemente estaremos actuando en favor de las familias colimenses, porque vivimos en Colima y aquí está nuestra familia, agradezco a nuestros compañeros por seguir trabajando unidos a favor de los colimenses.-----

CUATRO: El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, hizo uso de la voz y mencionó lo siguiente: Mencionar que el día de mañana se cumplen 502 años de la conquista de la Villa de Colima, de lo que fue el inicio de lo que es hoy nuestro estado, también el día 20 de enero del año 2027, estaremos conmemorando 500 años de la fundación de la Villa de San Sebastián de la Provincia de Colima, el día de hoy a las 18:00 horas, se estará llevando un conversatorio auspiciado por la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación del Ayuntamiento de Colima, que encabeza el Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, en conjunto con la Sociedad Colimense de Estudios Históricos y con la Asociación de Cronistas de Pueblos y Ciudades del Estado de Colima, en el cual se da contexto a la fundación, a la conquista de Colima, con la visión de diversos historiadores y el debate historiográfico que se ha generado a través del tiempo. 25 de Julio de 1523, la Fundación de la Villa de Colima, el inicio de la historia en términos de Tecomán, 20 de enero de 1527, la Fundación de la Villa San Sebastián de la Provincia de Colima y para saber ¿quiénes somos? debemos de partir de dónde venimos y con ello, conociendo nuestras raíces hacia donde vamos, y en el Municipio de Colima, donde está la Capital del Estado, es un orgullo formar parte de este municipio y hacer equipo en las políticas públicas que tengan que ver con

CV
[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

el bienestar de la ciudadanía, en inclusión, en apoyo a las personas con discapacidad, evitando cualquier tipo de discriminación y pensando siempre en los sectores sociales más desprotegidos, cumpliendo con nuestro compromiso de garantizar que los servicios públicos municipales, tal y como lo establece el artículo 115 constitucional, se brinden con eficacia, eficiencia y con gran responsabilidad para todos los sectores de la población, tanto en la zona urbana, como en la zona rural, siempre pensando en el bienestar principal de la población que es a quienes nos debemos, es cuánto.-----

DÉCIMO CUARTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, declaró clausurada la Sesión, siendo las 11:00 horas con 01 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,
Presidente Municipal.


LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA,
Secretario del H. Ayuntamiento.


DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA,
Síndica Municipal.

REGIDORES:


MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.


LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO.


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO.


LICDA. CLAUDIA JANETH FARIÁS LÓPEZ.







H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO



LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO.



PROERA. ANA ISABEL FLORES VIERA.

C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA.



LICDA. DIANA GABRIELA VIZCAÍNO AGUIRRE.



LIC. JUAN CARLOS GOMEZ DÍAZ.



MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 41, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 24 de julio de 2025.
Elaboró: Jhoanna Vega Montes de Oca
Revisó: Mtra. Lorena Montañó Corona

